

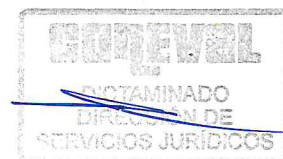
CONVENIO No. SE/5/2016.

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL "IX SEMINARIO INTERNACIONAL DE LA RED DE GESTIÓN PARA RESULTADOS EN GOBIERNOS SUBNACIONALES DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE" QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL CONEVAL", REPRESENTADO POR GONZALO HERNÁNDEZ LICONA EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO EJECUTIVO Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO" REPRESENTADO POR EL MTRO. HÉCTOR RAFAEL PÉREZ PARTIDA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, CON LA ASISTENCIA DEL DR. DAVID GÓMEZ ALVÁREZ PÉREZ, SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN, A QUIENES EN CASO DE MANIFESTACIONES CONJUNTAS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

1.- DECLARA "EL CONEVAL" bajo protesta de decir verdad que:

- 1.1. Es un organismo público descentralizado en términos de lo previsto por los artículos 1 párrafo tercero, 3 fracción I, y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 11, 14, y 15 de la Ley de las Entidades Paraestatales, y 81 de la Ley General de Desarrollo Social.
- 1.2. Está dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión y que de conformidad con lo previsto en el artículo 81 de la Ley General de Desarrollo Social tener entre sus fines los relativos a normar y coordinar la evaluación de las Políticas y Programas de Desarrollo Social que ejecuten las dependencias públicas, y establecer los lineamientos y criterios para la definición, identificación y medición de la pobreza, garantizando la transparencia, objetividad y rigor técnico de dicha actividad;
- 1.3. Para la consecución de sus fines, además de sus programas y presupuestos aprobados, realiza otra serie de actividades concretas, mediante la celebración de acuerdos, contratos o convenios con los sectores público, privado y social;
- 1.4. El Dr. Gonzalo Hernández Licona, Secretario Ejecutivo del "EL CONEVAL", tiene facultades suficientes para la suscripción de contratos y/o convenios a nombre de "EL CONEVAL".



CONVENIO No. SE/5/2016.

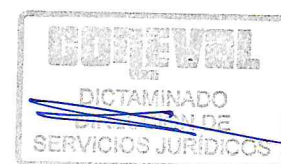
- 1.5. Que señala como domicilio, para efectos de este Convenio, el ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos número 160, Colonia San Ángel Inn, C. P. 01060, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México.

2.- DECLARA “EL ESTADO”

- 2.1 De acuerdo con los artículos 40, 41 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 36 y 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 2, 3 fracción I, 5 fracciones I, y II, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, Jalisco es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuyo ejercicio del Poder Ejecutivo se encuentra depositado en el Gobernador del Estado, quien a su vez para el ejercicio de sus facultades y atribuciones, se auxiliara de la Administración Pública del Estado, integrada por dependencias y entidades públicas que señala la Constitución Política del Estado, las leyes que de ella emanan y demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado, y se encontraran subordinadas jerárquicamente al titular del Poder Ejecutivo .
- 2.2 El Mtro. Héctor Rafael Pérez Partida en su calidad de Secretario de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, se encuentra facultado para concurrir a la celebración del presente Convenio, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 36, 46 y 50 fracciones X, XVIII, XIX, y XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4, 5 fracción II, 6, 8, 11 fracciones I y VI, 12 fracción II, y 14 fracciones VI, VIII, XV y XXXVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- 2.3 Para todos los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio legal, el ubicado en la calle Pedro Moreno No. 281, Col. Centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, México.

3.- DECLARAN “LAS PARTES”

- 3.1 Que se reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Colaboración.
- 3.2 Que están en la mejor disposición de apoyarse para cumplir cabalmente con el objeto del presente instrumento jurídico.
- 3.3 Que tienen interés específico en celebrar el presente Convenio para contribuir a sus objetivos comunes, mediante la colaboración y el desarrollo de actividades y proyectos comunes.



M

CONVENIO No. SE/5/2016.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente Convenio es organizar, de manera conjunta entre “EL ESTADO” y “EL CONEVAL”, el evento denominado “IX Seminario Internacional de la Red de Gestión para Resultados en Gobiernos Subnacionales de América Latina y el Caribe”, cuyo propósito es fortalecer las capacidades de los Gobiernos locales para construir herramientas que permitan mejorar la gestión pública.

SEGUNDA.- VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente Convenio será a partir del 22 de julio de 2016 al 31 de octubre de 2016. La fecha de fin del Convenio puede variar de acuerdo con el cumplimiento de los compromisos de “LAS PARTES”.

TERCERA.- COMPROMISOS DE AMBAS PARTES.

- a) Acordar durante la vigencia del presente Convenio, las acciones que resulten necesarias para el buen logro del objeto del presente instrumento.
- b) Designar a un enlace para la definición, seguimiento y apoyo al desarrollo de las actividades que se definan.

CUARTA.- COMPROMISOS DE “EL CONEVAL”.

- a) Aportar la cantidad de \$150,000 (ciento cincuenta mil pesos) para la organización del evento denominado “IX Seminario Internacional de la Red de Gestión para Resultados en Gobiernos Subnacionales de América Latina y el Caribe”, el cual estará coordinado por el Gobierno de “EL ESTADO”.
- b) Participar en las sesiones del Seminario.
- c) Verificar el debido cumplimiento del objeto del presente Convenio.

CONVENIO No. SE/5/2016.

QUINTA.- COMPROMISOS DE “EL ESTADO”

- a) Coordinar y organizar el evento denominado “IX Seminario Internacional de la Red de Gestión para Resultados en Gobiernos Subnacionales de América Latina y el Caribe”.
- b) Ejercer la aportación económica efectuada por “**EL CONEVAL**” con transparencia, eficacia e imparcialidad, para la celebración del evento denominado “IX Seminario Internacional de la Red de Gestión para Resultados en Gobiernos Subnacionales de América Latina y el Caribe”.
- c) Aportar los recursos económicos necesarios y suficientes para el evento denominado “IX Seminario Internacional de la Red de Gestión para Resultados en Gobiernos Subnacionales de América Latina y el Caribe”.
- d) Difundir la información generada por “**EL CONEVAL**” en seminarios, mesas de debate, talleres y otros eventos que considere pertinentes.
- e) Realizar la supervisión y seguimiento de las actividades materia del presente instrumento.
- f) Incluir el logotipo de “**EL CONEVAL**” en los medios de difusión del evento, como carteles y medios digitales.
- g) Brindar un espacio (stand) en la feria de conocimiento que se llevará a cabo durante los 3 días del evento para “**EL CONEVAL**”.
- h) Otorgar hasta 5 becas de acceso al evento para personal de “**EL CONEVAL**”. Adicionalmente, “**EL ESTADO**” permitirá el acceso de personal de “**EL CONEVAL**” al evento sin cobro de cuota de participación.
- i) Comprobar y justificar el ejercicio de la aportación económica de “**EL CONEVAL**” mediante el documento de Memorias del evento y las presentaciones realizadas por los ponentes durante el mismo.

SEXTA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.- Queda expresamente pactado que “**LAS PARTES**” no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, en especial los que provoquen la suspensión de los trabajos que se realicen con

CONVENIO No. SE/5/2016.

motivo del cumplimiento del presente documento, por lo que, de ser posible una vez que desaparezcan las causas que suscitaron su interrupción, se procederá a reanudar las tareas pactadas.

SÉPTIMA.- DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL.- “LAS PARTES” aceptan en reconocerse mutuamente los derechos de autor y de propiedad industrial, que en su caso, pudieran generarse respecto de los materiales que se llegaran a ocupar con motivo de la realización del objeto de este Convenio. Lo anterior, de conformidad con lo establecido por las leyes relativas. “LAS PARTES” asumen la responsabilidad total en caso de que se infrinjan derechos de autor o violen otros registros de derechos de propiedad industrial, a nivel nacional e internacional.

OCTAVA.- DEL CUIDADO DEL MATERIAL DIDÁCTICO Y EQUIPO TÉCNICO.- Ambas instituciones convienen en utilizar en forma adecuada, los materiales didácticos y el equipo de apoyo técnico proporcionado por las mismas para la realización del objeto del presente Convenio, por lo que en caso de que sufrieran algún daño por el uso negligente que se haga de ella durante el desarrollo de las actividades, se comprometen a realizar su reparación o reposición, según convenga. Asimismo “LAS PARTES” quedan relevadas de toda responsabilidad por el deterioro derivado del uso natural del material y equipo señalado.

NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” convienen en que el personal que cada una aporte para la realización del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por ese concepto, y en ningún caso serán considerados como patrones solidarios o sustitutos o beneficiarios.

DÉCIMA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.- “LAS PARTES” manifiestan que el presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que se llegase a presentar en cuanto a su interpretación, aplicación, formalización y cumplimiento, será resuelto en primera instancia de común acuerdo y de buena fe entre las partes.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES.- El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de “LAS PARTES”. Las modificaciones se harán por escrito y se adherirán al presente Convenio y formarán parte integrante del mismo, siendo



CONVENIO No. SE/5/2016.

obligatorias para “LAS PARTES” a partir de la fecha de su suscripción. Dichas modificaciones se harán en el entendido de que tendrán como única finalidad perfeccionar y coadyuvar el cumplimiento del objeto materia de este Convenio.

DÉCIMA

SEGUNDA.- PUBLICIDAD.- “LAS PARTES” están de acuerdo en que el presente Convenio y los documentos derivados del mismo son públicos en términos y con las restricciones contenidas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA

TERCERA.- TERMINACION ANTICIPADA.- “LAS PARTES” podrán dar por terminado anticipadamente el presente Convenio, con la notificación que se haga por escrito a la contraparte con 30 días naturales de antelación a la fecha que se pretenda dar por concluido; sin embargo, se comprometen a cumplir con todos los compromisos convenidos que estuvieran pendientes de realización o que se encuentren en desarrollo.

Leído que fue el presente Convenio y estando “LAS PARTES” enteradas del alcance y contenido legal del mismo, lo firman por cuadruplicado a los 22 días del mes de julio del año 2016 en la Ciudad de México.

**POR EL CONSEJO NACIONAL DE
EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE
DESARROLLO**

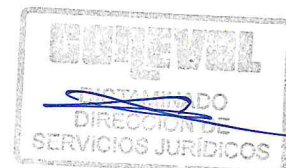


**GONZALO HERNÁNDEZ LICONA
SECRETARIO EJECUTIVO**

**POR EL GOBIERNO DEL ESTADO
DE JALISCO**



**HÉCTOR RAFAEL PÉREZ PARTIDA
SECRETARIO DE PLANEACIÓN,
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**



CONVENIO No. SE/5/2016.



DAVID GÓMEZ ALVÁREZ PÉREZ
SUBSECRETARIO DE
PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

Las antefirmas y firmas que anteceden corresponden al Convenio de Colaboración para la realización del "IX SEMINARIO INTERNACIONAL DE LA RED DE GESTIÓN PARA RESULTADOS EN GOBIERNOS SUBNACIONALES DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE", suscrito con fecha 22 de julio de 2016, que celebran el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y el Gobierno del Estado de Jalisco.

